



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2024
(13 de noviembre)

GEC-FT-64-V4

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 015 DE 2024 Y EL CONTRATO QUE DE ESTE SE DERIVA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHÍA".

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Movilidad, elaboró los estudios y documentos previos y análisis del sector; y a través de la Oficina de Contratación, elaboró el proyecto de pliego de condiciones y surtió las etapas correspondientes para dar publicidad al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 015 de 2024 cuyo objeto consiste en el "REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHÍA".

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio publicó los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 015 de 2024, el día 04 de octubre de 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante documento publicado en el SECOP II.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso NO se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de \$532.338.092.

Que existió disponibilidad presupuestal para hacer la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 015 de 2024, cuyo objeto consiste en el REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHÍA", según recursos de la vigencia 2024, cuyo presupuesto oficial estimado que asciende a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 548.629,166) INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES.

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024001581				
FECHA 22/08/2024				
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	
241062409202425175002	CCPET: Construcción y servicios a la	R.B. REC DEST ESP	\$554.248.770	
70392.3.2.02.02.005	construcción	TRANSITO		
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$554.248.770	

Que mediante Resolución No. 3845 del 15 de octubre de 2024, la administración municipal ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 015 de 2024, cuyo objeto consiste en "REALIZAR LA SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DISPOSITIVOS EN LAS VÍAS URBANAS, RURALES



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2024
(13 de noviembre)

Y CICLORRUTAS DEL EL MUNICIPIO DE CHIA", se designó el comité evaluador y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que dentro del presente proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas, respondidas y publicadas en la plataforma SECOP II.

Que, en la fecha señalada dentro cronograma de la convocatoria, se llevó a cabo el cierre del procedimiento de selección donde se recibió propuesta por parte de:

ID	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	C & C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS identificada con el NIT 901.078.182-6
2	CONSORCIO CS1 2024 Integrado por CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS identificado con el NIT 900.318.823-6 con una participación del 50% y CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES identificada con C.C. No. 13.010.352 de Ipiales con una participación del 50%
3	INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS - INBRACOL- identificado con NIT 901574647-6
4	CONSORCIO RACONS Integrado por CONSTRUCCIONES RAMÍREZ BARÓN S.A.S. identificada con NIT 900.634.172-4 con una participación del 30%, RECURSOS Y SEÑALIZADORES VIALES S.A.S. identificada con NIT 901.225.380-9 con una participación del 40% y RAMBAR INGENIERIA SAS identificada con NIT 901.262.835-5 con una participación del 30%
5	MUZDEL IGENIERIA S.A.S. identificada con NIT 901.114.890-7

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que el informe preliminar que presentó el Comité Evaluador a la propuesta fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROponente	Factores Habilitantes			
	Aspectos Jurídicos	Aspecto Económico	Aspectos Financieros	Aspectos Técnicos y de Experiencia
C & C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO
CONSORCIO CS1 2024	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO
INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS - INBRACOL-	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO
CONSORCIO RACONS	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO
MUZDEL IGENIERIA S.A.S.	NO HABILITADO - REQUERIDO	INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO	NO HABILITADO – REQUERIDO	HABILITADO

PROponente	Factores Ponderables					
	Factor Económico	Factor de Calidad	Emprendimientos y Empresas de Mujeres	Condición MIPYME	Apoyo a la Industria Nacional	Total Puntaje
C & C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	58,9388354 Puntos	20 Puntos	0,25 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	89,4388354
CONSORCIO CS1 2024	59,7500000 Puntos	20 Puntos	0,25 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	90.25



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2024
(13 de noviembre)

INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS - INBRACOL-	58.4827181 Puntos	20 Puntos	0 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	88.7327181
CONSORCIO RACONS	59.3562671 Puntos	20 Puntos	0.25 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	89.8562671
MUZDEL IGENIERIA S.A.S.	0 Puntos	20 Puntos	0 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	30.025

Que la evaluación se publicó en el SECOP II, para que en el término previsto de traslado de la evaluación se realizaran las observaciones y subsanaciones que consideraran pertinentes conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

Que en término se presentaron observaciones y subsanaciones por algunos de los oferentes a la verificación y evaluación efectuada por el Comité Evaluador designado para la presente Convocatoria Pública.

Que, el Comité Evaluador procedió a expedir el Informe de evaluación definitivo el cual quedó de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTO ECONÓMICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA
C & C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO CSI 2024	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS - INBRACOL-	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO
CONSORCIO RACONS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
MUZDEL IGENIERIA S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO

FACTORES PONDERABLES						
PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	CONDICIÓN MIPYME	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL PUNTAJE
C & C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS	-	-	-	-	-	-
CONSORCIO CSI 2024	59.7500000 Puntos	20 Puntos	0.25 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	90.25
INTERVENTORIAS OBRAS CONSULTORIAS Y SUMINISTROS COLOMBIA SAS - INBRACOL-	-	-	-	-	-	-

[Firma manuscrita]



GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2024
(13 de noviembre)

CONSORCIO RACONS	59.3562671 Puntos	20 Puntos	0,25 Puntos	0.25 Puntos	10 Puntos	89,8562671
MUZDEL IGENIERIA S.A.S.	-	-	-	-	-	-

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

UBICACIÓN	PROPONENTE	TOTAL PUNTAJE
1	CONSORCIO CS1 2024	90.25
2	CONSORCIO RACONS	89,8562671

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente **CONSORCIO CS1 2024** representado **LUIS CARLOS VELOSA NEISA** identificado con C. C.No. 79.593.397 de Bogotá, integrado por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS** identificado con el NIT 900.318.823-6 con una participación del 50% y **CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES** identificado con C.C. No. 13.010.352 de Ipiales con una participación del 50%, por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$514.062.172) INCLUIDOS** lu, **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS** de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador, y por lo tanto adjudicar al proponente **CONSORCIO CS1 2024** representado **LUIS CARLOS VELOSA NEISA** identificado con C. C.No. 79.593.397 de Bogotá, integrado por **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SUPERCEMENTO SAS** identificado con el NIT 900.318.823-6 con una participación del 50% y **CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES** identificado con C.C. No. 13.010.352 de Ipiales con una participación del 50%, por el valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$514.062.172) INCLUIDOS** AIU, **IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS** de conformidad con la verificación económica realizada por el evaluador designado para el efecto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, la presente Resolución rige desde su expedición



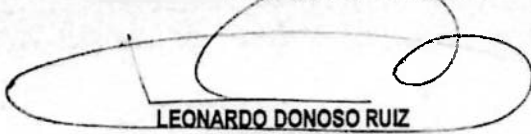
GEC-FT-64-V3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4535 DE 2024
(13 de noviembre)

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, hoy trece (13) de noviembre de 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Proyectó: Oscar Fernando Cárdenas Parra - Abogado Asesor / Oficina de Contratación

